



INFORME PROPUESTA MODIFICACIÓN RPT PERSONAL FUNCIONARIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 116/1998, de 1 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 111/2023, de 25 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Bienestar Social, se propone la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario que a continuación se detalla:

DELEGACION PROVINCIAL DE ALBACETE

En la Delegación Provincial de Bienestar Social en Albacete existe un puesto de trabajo denominado Administrativo/a, código 11438, grupo C1 y complemento de destino nivel 16, que se encuentra vacante desde el 18 de julio del 2024 y no ha sido cubierto por funcionario/a de carrera en los últimos concursos de traslados, y tampoco ha podido ser cubierto por funcionario/a interino/a al no obtener el informe favorable de la Dirección General de Presupuestos. Este puesto de trabajo prestaba servicio en la sección de prestaciones complementarias. Es necesario hacer mención que en esta Delegación Provincial existen otros puestos de Administrativos cuya cobertura por funcionarios/as interinos ha sido solicitado a la bolsa de funcionarios interinos (previo informe favorable de la Dirección General de Presupuestos) y no es fácil su cobertura por el rechazo de los aspirantes de la Bolsa de trabajo, finalmente se han cubierto, pero transcurre mucho tiempo desde la ausencia del trabajador y la cobertura del puesto.

Durante todo este tiempo ha resultado muy necesaria la cobertura de dicho puesto, debido a la enorme carga de trabajo acumulada, a la escasez de personal, a las incapacidades temporales de empleados públicos, vacaciones, permisos, situaciones de excedencia, etc., sin que hasta la fecha se haya conseguido nunca una autorización para su cobertura ni sea previsible que se vaya a cubrir por ninguno de los procedimientos ordinarios o extraordinarios normativamente previstos.

A la vista de la imposibilidad de que dicho puesto pueda cubrirse en el futuro, la Delegación Provincial considera que resultaría conveniente modificar la relación de puestos de trabajo de personal funcionario, de cara a cambiar dicho puesto y convertirlo en otro puesto de **auxiliar administrativo con complemento de destino nivel 15**, que pudiera ser ocupado por los medios reglamentariamente establecidos.

La modificación propuesta supondría poder contar con un empleado/a público adicional, a los actuales, haciendo que los servicios asumieran la carga de trabajo de una manera más equitativa, evitando injustificables sobreesfuerzos del resto de personal. Asimismo, esta modificación supondría un menor gasto presupuestario, al ser menor las retribuciones.

En consecuencia, se propone la **supresión del puesto Administrativo/a código 11438 y la creación de un puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo nivel 15 con jornada partida**, con las características que a continuación se detallan, adscrito a la secretaría provincial de la Delegación Provincial de Bienestar Social de Albacete:

- Denominación: Auxiliar Administrativo N-15
- Grupo: C2
- Complemento de destino: Nivel 15



- Complemento Específico: 8.757,60 €
- Forma de Provisión: Concurso
- Jornada: JP
- Área Funcional: A008
- Centro de Trabajo: Delegación Provincial de Bienestar Social
- Localidad: Albacete.

Las funciones de este puesto de trabajo en la Sección de Prestaciones Complementarias son:

- Recepción de solicitudes de ayuda a familias numerosas
- Valoración de los expedientes: comprobación de documentación, petición de documentación complementaria, acceso a plataformas de comprobación de cumplimiento de requisitos y registro en ASISTE.
- Propuesta de resolución de estos
- Publicación en el DOCM y BOE de las comunicaciones no recibidas por las personas destinatarias
- Atención al público presencial y telefónicamente: información sobre la prestación y sobre el estado de los expedientes
- Tramitación con la Tesorería para el pago de cuantías no percibidas

LA SECRETARIA GENERAL

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA